## Decreto N° 126/020

# AUTORIZACION PARA LA DIVULGACION DE LOS RESULTADOS Y DATOS OBTENIDOS EN LAS INVESTIGACIONES CIENTIFICAS EN EL MEDIO ACUATICO

Promulgación: 13/04/2020 Publicación: 21/04/2020

VISTO: el Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 269/018 de 27 de agosto de 2018, reglamentario de la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: que los literales k) y I) del artículo 44 y los artículos 48 y 71 del citado Decreto, establecen restricciones a la libertad para divulgar los datos obtenidos en las investigaciones científicas del medio acuático;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 47 de la Constitución de la República establece que la protección del medio ambiente es de interés general, y que el acceso al agua potable y al saneamiento constituyen derechos humanos fundamentales;

- II) que las disposiciones de la Ley  $N^{\circ}$  19.175 tienen su ámbito de aplicación en las actividades de pesca y acuicultura;
- III) que asimismo dicha norma legal establece como finalidad entre otras- el fomento de la investigación pesquera con el fin de obtener la información científica y tecnológica necesaria para conservar y promover las sustentabilidad y el uso responsable de los recursos hidrobiológicos nacionales;
- IV) que de acuerdo al principio de transparencia que rige a la Administración Pública y a lo establecido en el artículo 8 de la Ley  $N^{\circ}$  18.381 de 17 octubre de 2008 las excepciones al acceso a la información pública serán de interpretación estricta;
- V) que se estima conveniente la divulgación de los resultados y datos obtenidos en las investigaciones científicas que se realicen en el medio acuático, sin perjuicio de las disposiciones

de la Ley  $N^{\circ}$  19.175 y de las competencias asignadas a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el 47 de la Constitución de la República, Ley N $^{\circ}$  16.112 de 30 de mayo de 1990, Ley N $^{\circ}$  19.175 de 20 de diciembre de 2013 y su Decreto N $^{\circ}$  115/018 de 24 de abril de 2018 con las modificaciones introducidas por el Decreto N $^{\circ}$  269/018 de 27 de agosto de 2018 y demás normas concordantes y aplicables en la materia;

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### DECRETA:

### Artículo 1

Dispónese que los resultados de las investigaciones científicas, así como los datos globales o estadísticos obtenidos en el medio acuático podrán ser divulgados libremente, no requiriendo autorización previa de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, ni de ninguna otra dependencia del Estado.

#### Artículo 2

Comuniquese, publiquese, etc.

LACALLE POU LUIS - CARLOS MARÍA URIARTE - ERNESTO TALVI - JAVIER GARCÍA - IRENE MOREIRA